

62	MOHAMED*MOHAMED,NABIL
63	MOHAMED*MOHAMED,NAYIN
64	MOHAMED*MOHAMED,SAID
65	MOHAND*MOHAND,ABDELKADER
66	MONROY*CARMONA,FRANCISCO JAVIER
67	MORATA*PEREZ,OSCAR
68	MOYA*MAÑE,ALBERTO
69	MUSA*TAUI,MUSA
70	NAVARRO*CARRERO,SEGUNDO
71	PALAU*GALLEGO,JOSE PABLO
72	PAREDES*PELEGRIN,NOELIA
73	PEREZ*CASIMIRO,JUAN JAVIER
74	POZO*AVILA,JULIO
75	RAMIREZ*LOMEÑA,ANTONIO MIGUEL
76	RAMOS*ALVAREZ,CARLOS JESUS
77	REYES*ORTEGA,SERGIO
78	ROSA*GIMENO,JESUS MANUEL
79	ROVIRA*CESARES,JUAN CARLOS
80	SALEM*BENAMAR,TAREK
81	SANCHEZ*MORENO,DANIEL
82	SANCHEZ*NOGALES,ANTONIO
83	SANCHEZ*VILLARD,RAUL
84	SOLER*CANOVAS,JERONIMO ALEJANDRO
85	SOTO*NUÑEZ,CAYETANO
86	TAPIA*CLARO,JUAN ANTONIO
87	TORTOSA*MOHAMED,JOSE MARIA
88	VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO
89	ZAROUALI*SAKHI,RACHID

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6368, de 07 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.